



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020210048200, seguido contra el del (la) Abogado (a) **MARIA CRISTINA RIVERA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.829.165 y T.P. 119.566, se profirió sentencia calendada 31 de mayo de 2024, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la abogada **MARÍA CRISTINA RIVERA BURBANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 59.829.165 y Tarjeta Profesional 119.566 y demás condiciones profesionales, civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autora y a título de culpa en la falta disciplinaria establecida en el artículo 37, numeral 1, de la Ley 1123 de 2007, e infracción del deber deontológico establecido en el artículo 28, numeral 10, del mismo ordenamiento, de conformidad con lo analizado en las consideraciones.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedente, IMPONER a la abogada MARÍA CRISTINA RIVERA BURBANO, la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, acorde a lo precisado al respecto en la parte considerativa de la decisión.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 02/07/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **04 de julio de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020230068600, seguido contra el del (la) Abogado (a) **DANIELA ANDREA LANDINEZ ROJAS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 1.233.688.318 y Tarjeta Profesional No. 388983, se profirió sentencia calendada 21 de mayo de 2024, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la abogada **DANIELA ANDREA LANDINEZ ROJAS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 1.233.688.318 y Tarjeta Profesional No. 388983, y demás condiciones civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autora y a título de culpa, en la falta disciplinaria establecida en el artículo 37, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007, e infracción a los deberes contemplados en el artículo 28, numerales 10 y 21 del mismo ordenamiento, de conformidad con lo analizado al respecto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedente, **IMPONER** a la abogada **DANIELA ANDREA LANDINEZ ROJAS**, la sanción de **CENSURA**, conforme a lo expuesto en la motivación.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 02/07/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **04 de julio de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor